

Quinto.—«Enresa» deberá presentar anualmente a la Dirección General de la Energía justificante de haber realizado los pagos anteriormente establecidos.

Sexto.—Con carácter excepcional «Enresa» procederá, de forma inmediata, a la liquidación definitiva del término variable del año 1993 y del término fijo correspondiente al año 1994, cuyo importe es el siguiente:

El término variable correspondiente a 1993 es de 84.900.000 pesetas. Esta cantidad se obtiene de multiplicar las 28,3 toneladas métricas de metal pesado en que se ha incrementado en 1993 el almacenamiento de combustible irradiado, por 3 millones de pesetas por tonelada métrica, según se dispone en el artículo 5.º de la Orden de 20 de diciembre de 1994.

El término fijo correspondiente a 1994 es de 289.375.000 pesetas, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden anterior.

Ambos términos totalizan la cantidad de 374.275.000 pesetas, que se distribuirá entre los municipios destinatarios de la presente Resolución, aplicando los porcentajes que figuran en el apartado segundo, teniendo en cuenta la disposición transitoria tercera de la Orden de 20 de diciembre de 1994 y deducidas las cantidades percibidas a cuenta de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Energía de 10 de junio de 1994.

Séptimo.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, en la forma y con los requisitos que regula el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de enero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Sr. Presidente de «Enresa» y Sres. Alcaldes de los excelentísimos Ayuntamientos de: Almaraz, Casatejada, Saucedilla, Belvis de Monroy, Millanes, Mesas de Ibor, Valdecañas de Tajo, Higuera de Albalat, Romangordo, Casas de Miravete, Serrejón, Toril, Jaraicejo, Deleitosa, Campillo de Deleitosa, Bohonal de Ibor, Valdehuncar, Naval Moral de la Mata y Majadas.

## 1933

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la parte dispositiva del acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 1994 por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Cacicedo, de la línea Penagós-Nueva Montaña, en la provincia de Cantabria, cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».*

Habiéndose producido acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de octubre de 1994 sobre urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Cacicedo, de la línea Penagós-Nueva Montaña, en la provincia de Cantabria, cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», esta Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales ha resuelto:

Ordenar la publicación de la parte dispositiva del referido acuerdo de 7 de octubre, cuyo texto literal es el siguiente:

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Cacicedo, de la línea Penagós-Nueva Montaña, en la provincia de Cantabria, cuya instalación ha sido proyectada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición, corresponden a la finca con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo y que aparecen descritos en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de julio de 1992, sin perjuicio de los acuerdos que pudieran haberse convenido durante la tramitación de este expediente y los que se puedan convenir en fases posteriores, entre la empresa solicitante y los propietarios afectados.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Alberto Lafuente Féliz.

## 1934

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 1994 por el que se declara la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ampliación de la subestación de Cacicedo, consistente en la instalación de un parque a 220/55 kV y transformador de 180 MVA de potencia en la provincia de Cantabria, cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».*

Habiéndose producido Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de octubre de 1994 sobre urgente ocupación de los bienes necesarios para la ampliación de la subestación de Cacicedo, consistente en la instalación de un parque a 220/55 kV y transformador de 150 MVA de potencia en la provincia de Cantabria, cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», esta Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales ha resuelto ordenar la publicación de la parte dispositiva del referido Acuerdo de 7 de octubre, cuyo texto literal es el siguiente:

«A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes necesarios para la ampliación de la subestación de Cacicedo, en el término municipal de Camargo, pueblo Cacicedo, lugar Los Coterros, en la provincia de Cantabria, cuya instalación ha sido proyectada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición corresponden a la finca con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo y que aparecen descritos en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de julio de 1992, sin perjuicio de los acuerdos que pudieran haberse convenido durante la tramitación de este expediente y los que se pudieran convenir en fases posteriores, entre la empresa solicitante y los propietarios afectados.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Alberto Lafuente Féliz.

## 1935

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la parte dispositiva del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1994 por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 kV Argoños-La Venera, en la provincia de Cantabria, cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».*

Habiéndose producido acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1994 sobre urgente ocupación de los bienes y derechos afectados al objeto de imponer la servidumbre de paso para el estable-